
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.684

Jueves 18 de Junio de 2020

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1773750

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**APRUEBA PLAN TRIENAL DE DESARROLLO DE LA EMPRESA DE LOS
FERROCARRILES DEL ESTADO PARA PERÍODO 2020 - 2022**

Núm. 17.- Santiago, 21 de febrero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 47 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del Trámite de Toma de Razón; el decreto supremo N° 69, de fecha 25 de julio de 2019, que modifica el decreto supremo N° 64, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Plan Trienal de Desarrollo 2017-2019, en el sentido que indica; el Ord. N° 47, de fecha 8 de enero de 2020, y Ord N° 255, de fecha 30 de enero de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda; la carta GG-2020 N° 11, de fecha 10 de enero de 2020, del Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; el oficio Ord. N° 32, de fecha 24 de enero de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas-SEP; la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (en adelante, EFE), la referida empresa deberá formular Planes Trienales de Desarrollo, los cuales –en caso de requerir en todo o en parte de financiamiento fiscal– deberán ser presentados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su aprobación.

Acorde a ello, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha formulado su Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022, instrumento en el que se individualizan los proyectos e iniciativas de inversión y su financiamiento, que espera desarrollar en los próximos años, el cual fue presentado al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su aprobación, a través de carta e informe explicativos, GG-2020-011 con fecha 10 de enero de 2020. Que se incluye entre los antecedentes de este decreto.

2.- Que, el Plan Trienal de Desarrollo para el período 2020-2022, presenta 4 (cuatro) ejes o áreas de acción, a saber: (i) iniciativas de conservación y mantenimiento, agrupadas en un Programa de Seguridad y Continuidad Operacional, (ii) iniciativas de reposición, normalización y rehabilitación de infraestructura y sistemas, (iii) Programas de iniciativas de expansión de carga, y (iv) Programas de iniciativas de expansión de pasajeros, todos los cuales se actualizarán anualmente, manteniendo la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una planificación de desarrollo, con una proyección permanente a 3 (tres) años, con el objeto de llevar a cabo los objetivos y fines propios de la empresa, a través de una política ferroviaria que otorgue certeza en el desarrollo de proyectos y el cumplimiento de los mismos.

3.- Que, asimismo, este Plan Trienal de Desarrollo para el período 2020-2022, bajo los ejes señalados en el considerando anterior, da cuenta de las ejecuciones, compromisos pendientes y/o remanentes de Planes Trienales anteriores, esto es, aquellos planes de los trienios 2017-2019 y 2014-2016, respectivamente, los cuales cuentan con financiamiento aprobado en los decretos respectivos y que terminarán de ejecutarse durante los próximos 3 (tres) años, razón por la cual se incorporan en el presente decreto.

CVE 1773750

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, los planes trienales antes mencionados, tienen fondos comprometidos y deuda por contratar durante el trienio 2020-2022, por MM US\$ 560,3, de acuerdo con la siguiente distribución:

Inversiones Plan Trienal Anteriores – Montos Comprometidos y por licitar	2020 MMUSS	2021 MMUSS	2022 MMUSS	2020-2022 MMUSS
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	57,4	68,4	21,7	147,5
Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga	41,8	62,3	21,2	125,3
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas	58,9	134,2	14,6	207,7
Prog. 4 Seguridad y Continuidad Operacional	51,5	18,2	-	69,7
Total Plan Trienal 2017-2019	209,6	283,1	57,5	550,2
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	10,1	0,0	0,0	10,1
Total Plan Trienal 2014-2016	10,1	0,0	0,0	10,1
Total Inversión MMUS\$	219,7	283,1	57,5	560,3

4.- Que, adicionalmente a los proyectos en etapa de ejecución y desarrollo, provenientes de planes trienales anteriores, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha estado trabajando en un Plan de Inversiones de Mediano Plazo para el periodo 2020-2026, el cual se ajusta a su estrategia de desarrollo y se enmarca en los objetivos de eficiencia, calidad de servicio, descentralización de inversiones, aporte al desarrollo económico y sostenibilidad financiera.

Para ello, EFE ha definido un conjunto de nuevas inversiones hasta el año 2022, adicionales a las ya consideradas en los Planes Trienales aprobados y en actual ejecución (2017-2019 y 2014-2016), y que se incorporan al presente Plan Trienal de Desarrollo. Los montos para las nuevas inversiones para los años 2020-2022 se presentan a continuación, donde aquellos montos asociados al proyecto "Servicio Pasajeros Metrotrén Melipilla", dada su relevancia en el Programa I de Expansión Proyectos de Pasajeros, se presentan en forma separada:

Inversiones Plan Trienal 2020-2022	2020 MMUSS	2021 MMUSS	2022 MMUSS	2020-2022 MMUSS
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros Estratégicos (Metrotrén Santiago-Melipilla)	152,0	195,0	431,0	778,0
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	2,6	11,6	10,7	24,9
Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga	45,5	19,0	6,7	71,2
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas	57,1	153,7	144,4	355,2
Prog. 4 Seguridad y Continuidad Operacional	9,5	16,7	15,9	42,1
Total Plan Trienal Inversiones	266,7	396,0	608,7	1.271,4

Que en el Ord. N° 47, de fecha 8 de enero de 2020, del Ministerio de Hacienda, copia del cual se adjunta, éste informa la no objeción al mecanismo de financiamiento internacional propuesto por EFE para el proyecto Santiago - Melipilla, de US\$ 1.554 (mil quinientos cincuenta y cuatro millones de dólares), sin garantía directa del Estado, lo que permite a EFE enviar las condiciones financieras específicas de dicha deuda para solicitar la autorización del inicio de gestiones respectivo.

5.- Que, asimismo, es posible además identificar entre los proyectos e iniciativas, aquellos proyectos denominados "de largo plazo" o "Proyectos Estratégicos", los que teniendo normalmente un ciclo de vida mayor a los 3 (tres) años que define el Plan Trienal de Desarrollo, requieren de una inversión total y flujos que van más allá de la expiración de dicho plazo, razón por la cual se debe identificar no solo el monto total de inversión, sino también la información y detalle de los montos que se ejecutarán durante cada año del trienio informado.

Acorde con lo anterior, en este Plan Trienal de Desarrollo, así como se detalla en la tabla siguiente, se han incluido inversiones asociadas a 3 (tres) Proyectos Estratégicos denominados: "Servicio Pasajeros Metrotrén Melipilla", "Reposición Infraestructura Ferroviaria Costa Norte" y "Construcción Puente Bío-Bío". Los flujos esperados de inversión en dichos proyectos se presentan a continuación:

Inversiones Plan Trienal 2020-2022	2020 MMUSS	2021 MMUSS	2022 MMUSS	2023 MMUSS	2024 MMUSS	2025 MMUSS	Inversión 2020-2022 MMUSS	Total Inversión Proyecto MMUSS
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros Estratégicos 1.a Servicio Pax Metrotrén Melipilla	152,0	195,0	431,0	475,0	247,0	54,0	778,0	1.554,0

Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga 2.b Corredor Ferroviario Santiago - Valparaíso / Ventanas (Reposición Infraestructura Ferroviaria Costa Norte)	9,9	10,0	-	9,0	24,1	-	19,9	53,0
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas 3.a Construcción Puente Biobío	31,0	63,8	42,6	42,0	33,4	-	137,4	212,8

6.- Que, a través de carta N° 32, de fecha 24 de enero de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Sistema de Empresas SEP, ha presentado la opinión de esa entidad respecto de las evaluaciones privadas de los nuevos proyectos incluidos en el Plan Trienal de Desarrollo.

Decreto:

Artículo 1°. Téngase por presentada la información de los montos de inversión de los planes trienales (2014-2016 y 2017-2019), presentados por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por programa, que se incorporarán en el Plan Trienal 2020-2022:

Inversiones Plan Trienal Anteriores – redistribuidas en el Plan Trienal 2020-2022	2020 MMUS\$	2021 MMUS\$	2022 MMUS\$	PT 2020-2022 MMUS\$
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	67,5	68,4	21,7	157,6
Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga	41,8	62,3	21,2	125,3
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas	58,9	134,2	14,6	207,7
Prog. 4 Seguridad y Continuidad Operacional	51,5	18,2	-	69,7
Total Inversión MMUS\$	219,7	283,1	57,5	560,3

Artículo 2°. Téngase por presentada la información de las nuevas inversiones en el Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, conforme la programación que se indica a continuación:

Nuevas Inversiones para Plan Trienal 2020-2022	2020 MMUS\$	2021 MMUS\$	2022 MMUS\$	PT 2020-2022 MMUS\$
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros Estratégicos	152,0	195,0	431,0	778,0
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	2,6	11,6	10,7	24,9
Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga	45,5	19,0	6,7	71,2
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas	57,1	153,7	144,4	355,2
Prog. 4 Seguridad y Continuidad Operacional	9,5	16,7	15,9	42,1
Total Plan Trienal Inversiones	266,7	396,0	608,7	1.271,4

Artículo 3°. Apruébese el Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que incorpora los montos presentados en los artículos 1° y 2° precedentes, conforme se indica a continuación:

Inversiones Plan Trienal 2020-2022	2020 MMUS\$	2021 MMUS\$	2022 MMUS\$	PT 2020-2022 MMUS\$
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros Estratégicos	152,0	195,0	431,0	778,0
Prog. 1 Expansión Proyectos de Pasajeros	70,1	80,0	32,4	182,5
Prog. 2 Expansión Proyectos de Carga	87,3	81,3	27,9	196,5
Prog. 3 Reposición y Normalización Infraestructura y Sistemas	116,0	287,9	159,0	562,9
Prog. 4 Seguridad y Continuidad Operacional	61,0	34,9	15,9	111,8
Total Plan Trienal Inversiones	486,4	679,1	666,2	1.831,7

Notas:

(1) Los montos anteriores consideran IVA.

(2) Los montos anteriores consideran un valor UF: 27.565, y un valor US\$: 668.

El presupuesto del Plan Trienal se encuentra limitado a nivel de Programa de Inversión; sin perjuicio de lo anterior, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá realizar modificaciones dentro de ese marco, entre los subprogramas del programa respectivo, las que, en todo caso, deberán consignarse en las respectivas actualizaciones del Plan Trienal.

Todos los proyectos considerados en este Plan de Desarrollo deberán cumplir con la normativa que rige a los proyectos de inversión de las empresas públicas, conforme se establece en el artículo 24 de la ley N° 18.482.

Artículo 4°. Téngase presente que las inversiones que se detallan en el artículo precedente, serán actualizadas el año inmediatamente siguiente a la aprobación del presente decreto, para la formulación de la actualización del Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022.

Artículo 5°. Téngase presente que los proyectos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberán contar con un informe de Evaluación Económica Privada, que considere estudios preinversionales actualizados referidos a demanda, tarifas, costo de inversión, entre otros. El mencionado Informe será requisito para la identificación de la etapa de ejecución del proyecto respectivo, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.482.

Artículo 6°. Financiamiento de la Actualización del Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022. Los proyectos que provienen de Planes Trienales anteriores (2014-2016 y 2017-2019), y sus respectivos requerimientos de inversión asociados señalados en el artículo 1°, ya cuentan con financiamiento aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere un financiamiento único para el presente Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022, para lo cual se ha integrado el financiamiento aprobado de los planes trienales anteriores (2014-2016 y 2017-2019), con los requerimientos de las nuevas inversiones en el Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022. Así, el Plan Trienal de Desarrollo 2020-2022 será financiado mediante las fuentes y montos que se indican a continuación:

FINANCIAMIENTO PLAN TRIENAL DE DESARROLLO DE EFE 2020-2022	Plan Trienal 2020-2022 MMUS\$
Saldo financiamiento arrastre Planes Trienales anteriores	49,0
Aporte Fiscal	151,5
Bonos en mercado local (con garantía del Estado) o internacional	1.611,7
Recursos Internos (devolución de IVA)	19,5
Total Plan Trienal 2020-2022	1.831,7

Anótese, tómesese razón por la Contraloría General de la República y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- José Luis Domínguez Covarrubias, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.